

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código	de Trámite:	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	RECTIFICACION DE DIFERENCIA	
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MOCHA	
Descripción	Cuando la superficie de un terreno sea menor a la prevista en el título de propiedad y no se encuentre dentro del error técnico de medición aceptable (ETAM), se observará el siguiente procedimiento:	
¿A quién está dirigido?	A las personas naturales o jurídicas que requieran la rectificación de excedentes de superficie, cumpliendo con la normativa vigente.	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
	¿Qué se obtiene si se completa satisfactoriamente el trámite?	
	La Resolución Administrativa o el Acto Administrativo de órgano competente que rectifica la superficie de un predio.	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
	Tipo do Pocultado:	

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

• Resolución Administrativa de Diferencia

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1. Requisitos para la rectificación de diferencias que superen el ETAM:
 - 1. Solicitud dirigida al señor Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Mocha
 - 2. Original de la cédula de ciudadanía de los solicitantes (se dejará fotocopia del documento en el expediente)
 - 3. Certificado de no adeudar al Municipio de todos los comparecientes
 - 4. Copia de la línea de fábrica
 - 5. Certificado de propiedad y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Mocha, en el cual no deben constar gravámenes ni limitaciones vigentes.
 - 6. Copia de la Carta de Pago de Impuesto Predial del año en que se realiza el trámite.
 - 7. 1 plano con levantamiento topográfico y CD en DWG versión 2010-. El predio debe estar delimitado
 - 8. Pago de la tasa por servicios técnicos y administrativos de regularización y rectificación de diferencias que superen el ETAM

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para rectificación de diferencias que superen el margen de error técnico aceptable de medición (ETAM):

- 1. El usuario ingresará la solicitud conjuntamente con la documentación necesaria a través de ventanilla única;
- 2. La documentación ingresada se remite a la Jefatura de Planificación, cuyo titular señalará día y hora para que se realice la inspección y verificación física del predio;
- 3. El día y hora señalado para la inspección se verificará que el predio en efecto coincida con los datos presentados por los solicitantes; y emitirá informe favorable para rectificación. En caso de que los datos





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

verificados en inspección no fueren correctos ni coincidentes, el Jefe de Planificación emitirá informe señalando los errores encontrados y devolverá el trámite a ventanilla única, para que procedan a notificar al solicitante;

- 4. Con el informe favorable emitido por la Jefatura de Planificación, con el CD del plano digital se remite a la Jefatura de Avalúos y Catastros a efectos de que proceda a emitir su informe, respecto de la determinación del avalúo total de la diferencia y del predio en general;
- 5. Con el informe emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros, la documentación se remite a la Jefatura de Rentas, a efectos de que determine el valor a pagar por concepto tasa por servicios técnicos y administrativos de rectificación de diferencias que superen el ETAM según informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- 6. Realizado el pago que corresponda por parte del o de los solicitantes, la documentación se remite a la Procuraduría Síndica para la elaboración de tres ejemplares de la Resolución Administrativa y se remite a la Dirección de Obras Públicas.
- 7. La Dirección de Obras Públicas, legaliza la resolución administrativa de rectificación de superficie por diferencias y remite los tres ejemplares originales a ventanilla única; en donde se procederá a la notificación al usuario.
- 8. Con la resolución administrativa emitida, el o los solicitantes, procederán a protocolizar la resolución administrativa en una Notaria; y, se presentará para su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mocha.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Conforme con el Art. 6 de la Ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas por servicios técnicos y administrativos prestados por el GAD Municipal de Mocha, los costos son:

El 20 dólares

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Ingreso de documentos en Ventanilla Única del GAD Municipal de Mocha

Atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Diego Castro, Asistente Administrativo – Ventanilla Única

Correo Electrónico: diegoventanillaunica@yahoo.com

Teléfono: 032770217 Ext. 101

Transparencia

